

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00579

Dado que la obligación que aquí se persigue se causó con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia, pues el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá, D.C. mediante auto de 24 de octubre de 2018 decretó la apertura del proceso de reorganización de Sumedix S.A.S., y el pagaré soporte de la acción tiene como fecha de creación el 14 de junio de 2019 y vencimiento el 14 de enero de 2020, lo cual permite exigirse coactivamente su cobro como lo prevé el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, no es viable la remisión del legajo a ese estrado judicial.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49d71123b7f79e3d36ec9747f6536f45fad6e2654782d71f7d47532475b1f97**

Documento generado en 11/09/2020 04:37:27 p.m.